

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA - 5 JUN 2014

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo
Salta*

SALTA, - 5 JUN 2014

DECRETO N° 1572

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-274556/2013-0.-

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa en Barrio San Rafael de la localidad Atocha – Departamento Capital, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil torna necesario la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as provenientes de los Barrios: San Rafael, Atocha I, Atocha II y Atocha III;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánica Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Créase a partir del período lectivo 2014, una Unidad Educativa de Gestión Estatal en el Barrio San Rafael de la localidad Atocha – Departamento Capital, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4848 y clasifícase la misma como de 1ª Categoría, Zona Urbana, Modalidad Jornada Simple y Régimen Común.-

...///



[Handwritten signature]

*Poder Ejecutivo
Salta*

///...

DECRETO N° 1572

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-274556/2013-0.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4848, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS NIVEL PRIMARIO	CANTIDAD
Director	1
Vicedirector	3
Maestro de Grado	30
Maestro Celador	4
Auxiliar de Dirección	2
Maestro Especial Lengua Extranjera	2
Maestro Especial de Religión	3
Maestro Especial Educación Física	3
Maestro de Educación Artística	3
Maestros Especiales de Jornada Simple	2
CARGOS NIVEL INICIAL	CANTIDAD
Director Itinerante	1
Celadora	2
Maestra de Jardín de Infantes	6
Maestro Especial Educación Física	1
Maestro de Educación Artística	1
Personal de Servicios	14

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción 12 Actividad 01 – Código 071012000100, ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



C.P.N. ROBERTO ANTONIO DEB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR